



## **BASES DE POSTULACION**

**BECAS DE TRANSPORTE EDUCACION SUPERIOR  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO**

**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**



## Contenido

I. PRESENTACION .....	3
1. CONSIDERACIONES GENERALES .....	4
2. DE LA POSTULACIÓN .....	4
3. BECAS EDUCACIÓN SUPERIOR .....	4
3.1. Forma de Postulación: .....	4
3.2. Requisitos: .....	5
4. INSTANCIAS RESPONSABLES DEL PROCESO. ....	5
4.1. Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). ....	5
4.2. Calendario de plazos: .....	5
4.3. Ministro de fe: .....	6
4.4. Funciones: .....	6
5. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS(AS) DE LA BECA MUNICIPAL.....	6
6. LAS DIMENSIONES A EVALUAR SON: .....	6
6.1. Dimensión académica: .....	7
6.3. Dimensión Socio-económica RSH: .....	7
6.4. Dimensión Otros Factores: .....	7
II. Formulario de Postulación .....	9



## **I. PRESENTACION**

El Presente Manual está enfocado en orientar a los profesionales que administran técnicamente los procesos de postulación a diversos beneficios, en éste caso de Becas para la Educación Superior, con el objetivo de precisar los procedimientos en la entrega oportuna de las mismas.

La Beca de transporte para Educación Superior, es un beneficio social económico, que apoya a los estudiantes que presentan residencia en la comuna de Quinta de Tilcoco y estudian en Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Universidades fuera de la comuna.

La Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, gestionará ayudas económicas para cubrir parte de las necesidades educacionales de aquellos estudiantes que postulen a estudios regulares, en el nivel Técnico Profesional y Superior.



## **1. CONSIDERACIONES GENERALES.**

La Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, está enfocada en colaborar con el financiamiento de parte de gastos en transporte a los jóvenes que cursen educación superior, promoviendo la formación académica y contribuyendo al desarrollo profesional de los estudiantes que presenten un rendimiento académico satisfactorio y una situación socio-económica vulnerable acreditada.

Se denomina Beca de Transporte para la Educación Superior, el aporte económico anual que se entregará a los beneficiarios que mantengan la condición de alumno regular y que cumplan con todas las disposiciones que se establezcan en el presente documento.

Esta Beca será entregada anualmente, en el mes de mayo de cada año, en una cuota única.

## **2. DE LA POSTULACIÓN.**

Podrán acceder al beneficio todos los habitantes de la comuna que se encuentren desde el primer año académico en adelante y se encuentre cursando una carrera de pre- grado de nivel técnico profesional o superior en establecimientos educacionales acreditados.

**Existirá una cantidad de cupos limitados para la entrega del beneficio:**

- ✓ 60 alumnos que se encuentren matriculados en universidad
- ✓ 60 alumnos que se encuentren matriculados en instituto profesional o centro de formación técnica.

## **3. BECAS EDUCACIÓN SUPERIOR.**

La Beca de Transporte para Educación superior está dirigida a estudiantes de educación técnico profesional o superior; consiste en una ayuda económica en dinero, que asciende a \$200.000 (doscientos mil pesos), que se entrega a los postulantes seleccionados, una vez llevado a cabo el proceso de postulación. Esta Beca se otorgará anualmente hasta el número de beneficiarios que permitan los recursos presupuestarios aprobados para estos efectos.

### **3.1. Forma de Postulación:**

- a) Los documentos para realizar la postulación, se encuentran disponible para retiro en oficina de partes de la Municipalidad (o descargar a través de la página web municipal, [www.quintadetilcoco.cl](http://www.quintadetilcoco.cl)), debiendo completar los datos solicitados, adjuntando la siguiente documentación:
  - ✓ Carta de solicitud del beneficio, dirigida al Sr. Alcalde.
  - ✓ Copia de cedula de identidad del postulante
  - ✓ Certificado de alumno regular actualizado
  - ✓ Certificado de notas anual del último año cursado de universidad, en el caso de educación media deberá presentar ponderación de notas de enseñanza media (NEM).

El plazo de postulación finalizará el día 26 de abril del año en curso. Los postulantes deberán ingresar la ficha de postulación y documentación solicitada formalmente a través de la Oficina de Partes de la Ilustre Municipal de Quinta de Tilcoco.



### 3.2. Requisitos:

**Podrán optar a la beca los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:**

- a. **El alumno/a y su grupo familiar deben tener residencia en la comuna de Quinta de Tilcoco (Acreditada con el Registro Social de Hogares RSH).**
- b. Estar matriculado/a en un Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional o Universidad acreditada al igual que la carrera a desarrollar.
- c. Completar la solicitud de postulación y presentarla en oficina de partes, hasta la fecha señalada.
- d. Para postulantes que ingresan a 1º año de enseñanza superior, deben tener un promedio escolar ponderado igual o superior a 6.0 durante su enseñanza media; y serán evaluados con tabla de calificación académica enseñanza media.
- e. Para postulantes de 2º año en adelante, deben tener un promedio de calificación académica de enseñanza superior ponderado igual o superior a 5.0 durante el año anterior a la postulación. (Se solicitará el certificado de notas de primer y segundo semestre del año anterior).
- f. El estudiante debe disponer de Registro Social de Hogares RSH, con un tramo igual o inferior a 60%.
- g. La Beca será pagada en una cuota única y el monto asignado para el año 2024, será de \$200.000 (doscientos mil pesos), si el postulante cumple con los antecedentes requeridos y se destinará para cubrir la necesidad de transporte.
- h. Este beneficio NO deberá ser rendido.
- i. La Beca será entregada a los beneficiarios en una ceremonia de entrega (se dará aviso con anticipación la fecha de dicha ceremonia), en donde el beneficiario deberá firmar el documento contable para hacer retiro de su respectivo cheque. Es importante mencionar que la participación en dicha ceremonia es de carácter obligatoria.
- j. Los cupos dependerán del presupuesto municipal de cada año.
- k. Podrá ser beneficiario solo un integrante por núcleo familiar, según Registro Social de Hogares.

### 4. INSTANCIAS RESPONSABLES DEL PROCESO.

A objeto de facilitar el cumplimiento de la normativa y procedimientos, se ha considerado conveniente identificar las instancias responsables del proceso:

#### 4.1. Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

A través de su equipo de profesionales; Trabajadores Sociales, Asistentes Sociales y/o Técnicos en Trabajo Social, tendrán las siguientes funciones:

- ✓ Evaluar cada caso y clasificar quienes cumplen con los requisitos solicitados para ser beneficiarios de la Beca Municipal.
- ✓ Serán responsables de velar por la transparencia y objetividad del proceso.
- ✓ Deberán dar cumplimiento de los plazos establecidos en el calendario propuesto y modificar si es necesario.

#### 4.2. Calendario de plazos:

Plazos	Fecha Inicio	Fecha termino
Plazos de postulación	28-03-2024	26-04-2024 hasta las 12: 45 horas (of. Partes)
Revisión de documentación	29-04-2024	02-05-2024
Publicación Resultados	03-05-2024	03-05-2024
Entrega beneficio	11-05-2024	11-05-2024



#### **4.3. Ministro de fe:**

En el proceso de asignación final de becas se convocará como Ministro de Fe a la Secretaria Municipal. Tendrá como objetivo dar cuenta de la transparencia del proceso, manteniendo su imparcialidad. En el caso de que la Secretaria Municipal se encuentre fuera del servicio, se invitara a la profesional que subrogue el cargo como ministro de fe.

#### **4.4. Funciones:**

- ✓ Verificar que el proceso de postulación, evaluación y asignación de beneficios se realice de acuerdo al “Manual de Procedimiento de Beca Municipal”, según pauta de evaluación.
- ✓ Confirmar a través de firma de acta de aprobación de que el proceso de postulación, evaluación y asignación, se ha realizado de manera efectiva.

#### **5. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS(AS) DE LA BECA MUNICIPAL**

- a. Realizar la postulación de la beca exclusivamente en los plazos establecidos.
- b. Presentar todos los antecedentes fidedignos a su situación socioeconómica (RSH) y académica requerida para el respectivo proceso de postulación de la beca municipal.
- c. Autorizar a la I. Municipalidad de Quinta de Tilcoco, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a la verificación de la situación socioeconómica y académica presentada en el correspondiente proceso.

#### **6. LOS FACTORES A EVALUAR SON:**

<u>FACTOR</u>	<u>EDUCACIÓN SUPERIOR</u>
<b>1.- Académico</b>	<b>70 puntos MÁXIMO</b>
<b>2.- Económico Social territorial (RSH)</b>	<b>30 puntos MÁXIMO</b>
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

##### **6.1. Factor académico:**

- a. **Variable Rendimiento Académico:** Se pondera con 70 puntos, como forma de analizar y premiar el rendimiento académico, es decir, a mayor rendimiento y notas destacadas del postulante, será mayor el puntaje asignado en la calificación del alumno.
- b. **Tabla Promedio de Calificación** – Puntaje enseñanza media y enseñanza superior, según rendimiento académico que presente el postulante:

<b>PROMEDIO DE CALIFICACION DEL ALUMNO</b>			
<b>CALIFICACIÓN ACADEMICA (Enseñanza Media)</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>CALIFICACIÓN ACADEMICA (Enseñanza Superior)</b>	<b>PUNTAJE</b>
		5.0 – 5.1	25
		5.2 – 5.3	28
		5.4 – 5.5	31
		5.6 – 5.7	34
		5.8 – 5.9	37
6.0	40	6.0	40
6.1	43	6.1	43
6.2	46	6.2	46
6.3	49	6.3	49
6.4	52	6.4	52
6.5	55	6.5	55
6.6	58	6.6	58
6.7	61	6.7	61
6.8	64	6.8	64
6.9	67	6.9	67
7.0	70	7.0	70

### 6.2. Factor Socio-económica RSH:

Se ponderará con un puntaje establecido, que ira entre los 30 y 10 puntos según tramo en RSH, los cuales se conformarán de la siguiente forma:

<b>FACTOR</b>	<b>VARIABLE</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>2.- Económico social territorial</b>	Tramo Registro Social Hogares	Tramo 51% al 60%	10
		Tramo 41% al 50%	20
		Tramo 0% al 40%	30

**Importante mencionar:** solo en caso de empate dentro del puntaje de corte para recibir el beneficio, se dispondrá de un tercer indicador el cual consistirá en factores de riesgo, éste nos permitirá obtener una mayor información acerca de la composición familiar y sus características y así poder identificar y evaluar los siguientes factores de riesgo:

### 6.3. Factores de Riesgo:

Se ponderará con un puntaje establecido, que ira entre 15 y 5 puntos, según factores de riesgo, los cuales se conformarán de la siguiente forma:

<b>FACTOR</b>	<b>VARIABLE</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>3.- factor de riesgo</b>	Déficit en Red de apoyo familiar	a) Familia monoparental (con jefatura femenina o masculina)	15
		b) Uno de los integrantes de la familia se encuentre en condición de discapacidad o sea adulto mayor.	10
		c) Familia Nuclear	5



- a. **FAMILIA MONOPARENTAL:** Aquellos estudiantes postulantes que se encuentren con un sistema familiar compuesto por un solo progenitor, y uno o varios hijos. (según RSH)
- b. **FAMILIA COMPUESTA POR ADULTO MAYOR Y/O DISCAPACITADO:** las familias que al interior de su composición tengan, uno o mas integrante que presenten mas de 60 años o algún tipo de discapacidad, física o mental (según RSH).
- c. **HOGAR NUCLEAR:** La familia nuclear es la familia conformada por los miembros de un solo núcleo familiar, el grupo familiar compuesto por ambos padres y sus hijos. (según RSH)





## II. FICHA DE POSTULACIÓN

### 1. ANTECEDENTES PERSONALES:

<b>RUT</b>	
<b>NOMBRE COMPLETO</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELEFONO CONTACTO</b>

\*Sólo se aceptarán como válidas aquellas postulaciones de personas que envíen toda la documentación requerida para el proceso. La falta de alguno de los documentos señalados anteriormente, será causal de rechazo de la postulación.

\*Asimismo, quienes hubieren enviado sus antecedentes para efectos de procesos de selección anteriores, deberán remitir nuevamente la totalidad de los documentos requeridos, en caso contrario se desestimará su postulación.

\*La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerado incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

\*La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las condiciones del presente proceso de postulación, a las cuales me someto desde ya, las cuales declaro conocer.

---

**FIRMA**

**FECHA:**

- ✓ **Nota: es importante mencionar que a la respectiva ficha de postulación se debe adjuntar la siguiente documentación:**
- ✓ Carta de solicitud del beneficio, dirigida al Sr. Alcalde.
- ✓ Copia de cedula de identidad del postulante
- ✓ Certificado de alumno regular actualizado
- ✓ Certificado de notas anual del último año cursado de nivel superior y en el caso de enseñanza media presentar ponderación NEM.

**Toda la documentación antes mencionada se encuentra dispuesta en el punto 3.1 del presente manual.**